

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

Cali, 29 de marzo de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA
Rad. 76001-40-03-002-2022-00181-00
Accionante: MARGOT FERNÁNDEZ LEAL
Accionados: MARÍA ENSUEÑO RODRÍGUEZ RAIGOSA
ALEXANDER MEJÍA FERNÁNDEZ
LORENA PATRICIA MEJÍA FERNÁNDEZ
HÉCTOR FABIO MARLÉS ORDÓÑEZ
BERENICE RENGIFO
Vinculados: OMAR FERNÁNDEZ POSADA
JHAIRA DANIELA MOSQUERA FERNÁNDEZ
GLORIA STELLA MEJÍA FERNÁNDEZ
FERNELLY TORRES
NELLY FERNÁNDEZ POSADA
JOSÉ HERMAN FERNÁNDEZ POSADA
LUIS ERNESTO FERNÁNDEZ POSADA

La suscrita secretaria con la intención de NOTIFICAR a los señores: OMAR FERNÁNDEZ POSADA, JHAIRA DANIELA MOSQUERA FERNÁNDEZ, FERNELLY TORRES, NELLY FERNÁNDEZ POSADA, JOSÉ HERMAN FERNÁNDEZ POSADA y LUIS ERNESTO FERNÁNDEZ POSADA, vinculados dentro de la acción de tutela de la referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha veintiocho (28) de marzo de 2022 proferida dentro de la acción constitucional de la referencia que a la letra dice: “**PRIMERO: NEGAR por IMPROCEDENTE la acción de tutela promovida por MARGOT FERNÁNDEZ LEAL en contra de MARÍA ENSUEÑO RODRÍGUEZ RAIGOSA, ALEXANDER MEJÍA FERNÁNDEZ, LORENA PATRICIA MEJÍA FERNÁNDEZ, HÉCTOR FABIO MARLÉS ORDÓÑEZ y BERENICE RENGIFO, a la cual fueron vinculados OMAR FERNÁNDEZ POSADA, JHAIRA DANIELA MOSQUERA FERNÁNDEZ, GLORIA STELLA MEJÍA FERNÁNDEZ, FERNELLY TORRES, NELLY FERNÁNDEZ POSADA, JOSÉ HERMAN FERNÁNDEZ POSADA y LUIS ERNESTO FERNÁNDEZ POSADA, por las razones que se dejaron consignadas en esta providencia. SEGUNDO: PREVENIR a los sujetos procesales que esta providencia es susceptible de ser impugnada dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación de acuerdo a lo establecido**

en el artículo 31 del Decreto previamente dicho. **TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia a las partes por el medio más expedito según lo previsto en el artículo 30 del mismo Decreto. **CUARTO:** Si esta providencia no es impugnada dentro del término de Ley, **REMÍTASE** el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Juzgado Segundo Civil Municipal de Cali.

ATENTAMENTE,

Firmado Por:

Kelly Johanna Muñoz Morales
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d2ac83e34ddbe7bdd5a9cc36ce3abb726b3c293036660bbaf5339e90e22
f493

Documento generado en 29/03/2022 10:08:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>